



SELO: CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

por donde se vale el agua que se necesita tapar prontamente
y como es de corta consideracion = Acorda la Ciudad
recomponga, y pague su importe Dñes Consejo A. x. te
principal incluyendo lo en gastos menores.

D. Provision de que el Oidor ma. R. Provision de D. U. y Senores de la R.
 todos los ^{por} E. Nume. Cham. de la Gu. de Granada expedida en ella a veinte y
 rarios tengan un Libro de conocimientos. uno del proximo Junio, respondida de D. Juan Martinez
 de Teba Excrivanode Camara, ganada a instancia de
 Antonio Exera y Sanchez, Excrivano de este Numero
 En la que se manda que en esta Ciudad se observe en lo
 cubierto por regla general que todos los Excrivanos
 de un numero y Juzgado tengan un Libro de conocimientos
 en donde se registren los recibos de todas las Reitas que se recien
 traquen a los Jueces Promotores fiscales, Procuradores
 y demas Personales a quienes se les deban y puedan cobrar
 firmando estas en otro resguardo, o diligencia para q. c.
 siempre conste yobre los efectos q. hubiere lugar;
 Con lo demas q. contiene, para continuacion se halla un
 Auto proveido por el S. Correo. en los del corriente,
 mandando entre otras cosas se haga a tex. de este Auto